**RESOLUCIÓN No. 632-A**
(19 DE DICIEMBRE DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ente Territorial suscribió Contrato No. 240 de fecha 17 de diciembre de 2025 con UNION TEMPORAL EJERMOT 25 con NIT. 902.017.157- 4, representada legalmente por FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.622.201 expedida en Palmira, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 1 GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, POR RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL O LEY 418 APLICADO AL EJE ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA**

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se comprometía a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el Cumplimiento del contrato y calidad correcto funcionamiento de los bienes.

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Cumplimiento No. BY-100060486 anexo 0, expedida por compañía mundial de seguros SA.

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de selección.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. BY-100060486 anexo 0, expedida por compañía mundial de seguros SA. en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 1 GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, POR RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL O LEY 418 APLICADO AL EJE ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ, que ampara las garantías exigidas así:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | $ 14.000.000,00 | 18/12/2025 | 18/07/2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | $ 14.000.000,00 | 18/12/2025 | 18/01/2027 |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**
Alcalde Municipal

Elaboró: Mónica Alejandra Amaya
Contratista